



Necesario incluir una sanción penal a quien se apodere de equipo conductor de agua.

Ante la ola de robos y vandalización en el sistema de agua potable, el diputado Omar Bazán presentó una iniciativa con carácter de Decreto para sancionar con prisión de dos a diez años a quien robe equipo utilizado para la conducción del vital líquido.

Se trata de una reforma y adición a los artículos 211 y 212 del Código Penal del Estado de Chihuahua relativos a los tipos y sanciones por delitos contra el patrimonio, que en el caso de este último, establece penas de prisión de dos a diez años.

El legislador priista propone adicionar la fracción XV al artículo 212 para quedar de la siguiente manera:

XV. Recaiga sobre materiales conductores de agua destinados a la prestación de un servicio público.

Omar Bazán recordó que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Por lo anterior y debido al quebranto de las finanzas estatales por el robo y/o vandalización en el sistema de agua potable, se hace necesario incluir una sanción penal a quien se apodere de equipo conductor de agua potable, señaló el legislador local.